

**HECHO ESENCIAL**

SIGDO KOPPERS S.A.  
Inscripción N° 915, Registro de Valores

Santiago, 21 de Septiembre de 2021  
GG-SK-032/21

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago  
**Presente**

**Ref: HECHO ESENCIAL – Acuerdos Junta Extraordinaria Accionistas**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el art. 9° y en el inciso segundo del art. 10° de la Ley No. 18.045 de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General No. 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, Sigdo Koppers S.A. informa a Uds. como Hecho Esencial lo siguiente:

Comunicamos a ustedes que el día 21 de Septiembre de 2021, se llevó a cabo una Junta Extraordinaria de Accionistas, en la cual se tomaron los acuerdos que se mencionan a continuación:

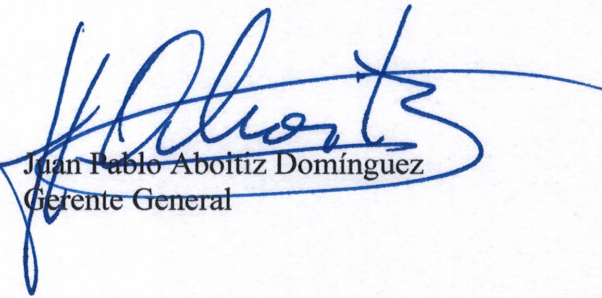
1. Se aprobó un programa de adquisición de acciones de propia emisión (el “Programa de Adquisición de Acciones”), conforme a los artículos 27A, 27B, 27C y demás normas aplicables de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
2. Se aprobaron las siguientes características del Programa de Adquisición de Acciones:
  - a. Monto o porcentaje máximo a adquirir: El equivalente a un máximo de 5% de las acciones suscritas y pagadas por la sociedad.
  - b. Objetivo: (b.1) La inversión mediante la adquisición y venta de acciones de la sociedad, y (b.2) disponer de un máximo de un 1% de las acciones de la sociedad para implementar un Plan de Retención para algunos ejecutivos del Grupo Sigdo Koppers.
  - c. Duración del Programa de Adquisición de Acciones: 5 años a contar de la fecha de la Junta.
  - d. Delegar en el Directorio lo siguiente: (d.1) facultad de fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones, (d.2) facultad para adquirir acciones directamente

● Málaga 120, Las Condes  
Santiago, Chile  
● (56 2) 2837 1100  
● Código Postal: 7550133  
● [www.sigdokoppers.cl](http://www.sigdokoppers.cl)

en rueda sin necesidad de aplicar procedimientos de prorrata y (d.3) facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas; todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en la normativa legal de la ley 18.046.

- e. Delegar en el Directorio la determinación de quienes de los ejecutivos del Grupo Sigdo Koppers tendrán derecho al Plan de Retención y la fijación de las condiciones del mismo, incluyendo las condiciones del Plan de Retención, el número de acciones a recibir por cada ejecutivo y las fechas de comunicación y entrega.
- 3. Se facultó a los señores Gabriel Villarroel Barrientos, Carlos Villarroel Barrientos, Carolina Langlois Díaz, Jaime Valenzuela del Valle, Catalina Faz Alessandri y Eduardo Silva Donoso para que, actuando en forma individual uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el todo o parte del acta de la Junta.
- 4. Se facultó al Presidente y al Gerente General de la Sociedad para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, efectúen las publicaciones y suscriban las comunicaciones que sean pertinentes dirigidas a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores. En consecuencia, me encuentro expresamente facultado para comunicar el presente Hecho Esencial.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Juan Pablo Aboitiz Domínguez  
Gerente General